

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 493 de 2026

Señores

COMERCIALIZADORA INTEGRAL G&C SAS

Nit No. 901096348- 8

Yesenia Candezano Román

Representante Legal

CC. 1.010.181.168

Representante Legal

E-mail: comerciointegralgyc@gmail.com; ventas@comerciointegralgyc.com

Telefono de contacto: 3507390320 - 3226830396

Reciban desde la Superintendencia Nacional de Salud un saludo cordial,

Por medio de la presente, se comunica que la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA INTEGRAL G&C SAS**, en el marco del Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-14-2026** cuyo objeto es *“Adquirir a título de compraventa, los elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal, para los funcionarios y colaboradores de la Superintendencia Nacional de Salud.”*, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 30 de Ley 2069 de 2020.

La presente relación contractual se registrará por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, la Oferta, la Invitación Pública, sus Adendas, los Estudios Previos y sus anexos; los cuales hacen parte integral del presente documento; las principales cláusulas se resumen a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el Numeral 1.2. de la Invitación Pública del proceso, Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas” y las obligaciones contractuales se encuentran previstas en el Numeral 1.7. *“Obligaciones del Contrato”* de la Invitación Pública.

2. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor aceptado, corresponde al total del presupuesto oficial estimado y el ofertado en el marco del proceso de selección, es decir, el que corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$28.560.109.00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar por la celebración y ejecución total del contrato.

Lo anterior, por haber cumplido con las condiciones establecidas en la Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el menor valor ofertado así:

OFERTAS RECIBIDAS		
No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios
1	COMERCIALIZADORA INTEGRAL GYC S.A.S.	\$ 28.560.109,00
2	CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	\$ 29.400.250,00
3	BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	\$ 29.977.445,00
4	HECTOR GARCIA GONZALEZ	\$ 33.082.400,00
5	LA GEMA SAS	\$ 35.077.481,40
6	DIGECOL SAS	\$ 36.511.565,00
7	TUBERIAS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	\$ 37.534.299,00
8	IMPOMIN SAS	\$ 40.523.122,00
9	CESAR CORONADO	\$ 41.796.800,00
10	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	\$ 43.088.059,00
11	INVERHOGAR SAS	\$ 43.748.372,00
12	COMPAÑIA LYS SAS	\$ 45.381.057,66

NOTA 1: Que los precios ofertados son los que se encuentran en la propuesta económica presentada por el contratista en el SECOPII.

NOTA 2: El valor aceptado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27926 de 9 de enero de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

3. FORMA DE PAGO: La Superintendencia Nacional de Salud pagará el valor total en un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato, los elementos de emergencia, equipos médicos y elementos de protección personal adquiridos y se constate el ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará el pago de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida en el aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la entidad, o documento

equivalente cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello por la entidad. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (GFMN02), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del SUPERVISOR y del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

NOTA: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses. Término contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL ORDENADOR DEL GASTO, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la Carrera. 68 A # 24 B – 20 torre 3 piso 10, Edificio Plaza Claro en la ciudad de Bogotá D.C. y en el municipio de San Juan de Pasto – Nariño en la Calle 18 No. 41- 54.

6. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la SUPERSALUD, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo solicitado	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la aceptación de la oferta
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

7. SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del La Supervisión del Contrato estará a cargo del o (la) **COORDINADOR (A) DEL GRUPO PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto. El cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El proponente seleccionado ejecutará el objeto del Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-14-2026**, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Superintendencia Nacional de Salud. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Superintendencia Nacional de Salud, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

9. GASTOS: Los gastos que se causen para la legalización de la aceptación de la oferta, correrán por cuenta del contratista.

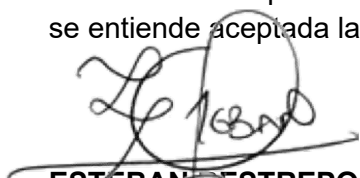
10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, la comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, con base en el cual, se efectuará el registro presupuestal. La Oferta, la Invitación Pública, los Estudios Previos y anexos, hacen parte integral del contrato. Para iniciar la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, la

aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

11. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: Los documentos electrónicos elaborados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente – CCE, así como los demás documentos adjuntos a la plataforma tanto por la entidad como por el proveedor conforman el expediente electrónico, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La presente aceptación de oferta, se publicará en SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 30 de Ley 2069 de 2020.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto y su publicación, se entiende aceptada la oferta en Bogotá D.C.



ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Secretario General

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Director de Contratación. 
Revisó: Juan Camilo Medina Moreno– Contratista. Dirección de Contratación. 
Proyectó: Sandra Yaneth Romo Benavides–Contratista. Dirección de Contratación. 